



Resolución Directoral

Nº 190 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 03 JUL. 2018

Visto el memorándum Nº 189-2018/SP de fecha 03 de julio 2018, el Jefe de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

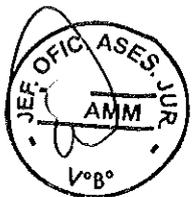
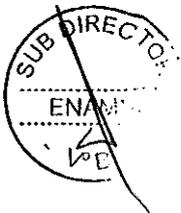
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 037-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de febrero del 2018; se resuelve conformar el Comité de Evaluación y Selección, presidida por el Capitán de Fragata CG José Luis ECHEVARRÍA Matallana sub director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección, Capitán de Corbeta ADM Sandro Elmo RIVEROS Paredes en representación del Titular de la Entidad y César REATEGUI Gamboa encargado de la Sección de Personal.

Que, la Sección de Personal de conformidad con la Ley Nº 27736 "Ley para la transmisión radial y televisa de ofertas laborales del sector público y privado" y su Reglamento aprobado median Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, cumple con publicar los requerimientos de puestos de empleos ante el Ministerio de Trabajo por el termino de DIEZ (10) días hábiles, siendo publicado también en la página Web de la ENAMM.

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de fecha 15 de enero de 1990, que aprueba el "Reglamento de la Carrera Administrativa" establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" corresponde al año fiscal 2018 y aprobado



mediante Resolución Directoral N° 016-2018 DE/ENAMM de fecha 19 de enero de 2018, la Plaza Orgánica N° 035 se encuentra debidamente presupuestada según Memorándum N° 008-2018/PRES de fecha 16 de abril de 2018 del Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración, quien opina favorablemente dar inicio a la convocatoria del concurso público de la plaza vacante antes mencionada.

Que, el artículo 8° literal 8.1 inciso "C" de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de fecha 30 de noviembre de 2017, señala que en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, de las evaluaciones efectuadas se ha determinado que el postulante que ha ocupado la plaza vacante es el señor Jaime Orlando CHERRES Rumiche, reuniendo los requisitos previos en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, los mismos que establecen las condiciones y formalidades para la incorporación de Servidores Públicos en la condición de contratado.

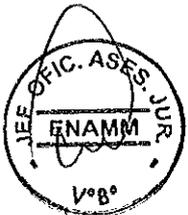
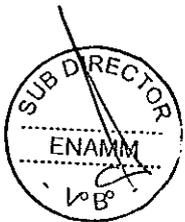
Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

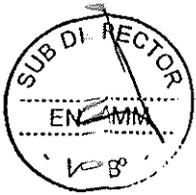
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe (e) de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ganador del Concurso Público de Merito de la Convocatoria N° 001-2018, con eficacia anticipada al 08 de junio del 2018 al siguiente trabajador de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° DE PLAZA SEGÚN CAP.	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL O CATEGORÍA SEGÚN CAP.
1	CHERRERES Rumiche Jaime Orlando	07/06/2018	035	CAMARERO	SAD





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique al ganador del Concurso Público de Merito a efecto de la suscripción de su respectivo contrato de trabajo, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática publique en la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe) la presente Resolución de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

